



Resolución Viceministerial

N° 381-2019-MTC/03

Lima, 06 de junio de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-252108-2018 del 13 de septiembre de 2018, presentado por la señora **KARINA LOURDES ROJAS ACARO**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la señora **MARIA LUISA FRANCO VARGAS DE BURGOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03 del 20 de octubre de 2008, se autoriza a la señora **KARINA LOURDES ROJAS ACARO**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Piura, departamento de Piura;

Que, por Resolución Directoral N° 0300-2019-MTC/28 del 08 de febrero de 2019, se renueva la autorización otorgada a la señora **KARINA LOURDES ROJAS ACARO** mediante Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Piura, departamento de Piura, por el plazo de diez (10) años, el mismo que vencerá el 23 de octubre de 2028;

Que, con escrito de Visto, la señora **KARINA LOURDES ROJAS ACARO** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03, a favor de la señora **MARIA LUISA FRANCO VARGAS DE BURGOS**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0701-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 0300-2019-MTC/28, a favor de la señora **MARIA LUISA FRANCO VARGAS DE BURGOS**, y reconocerla, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora **KARINA LOURDES ROJAS ACARO** mediante Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 0300-2019-MTC/28, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Piura, departamento de Piura, a favor de la señora **MARIA LUISA FRANCO VARGAS DE BURGOS**.

Artículo 2.- Reconocer a la señora **MARIA LUISA FRANCO VARGAS DE BURGOS**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 648-2008-MTC/03 y renovada con Resolución Directoral N° 0300-2019-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.





Resolución Viceministerial

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

Firma manuscrita en tinta azul.

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

